administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aldea del Rey, con fecha 31 de marzo de 2020, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe literalmente:

"Asunto: Ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del I.B.I. y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por Suministro de Agua y otros.

Dada la situación de crisis sanitaria producida por la propagación del COVID-19, que ha dado lugar a la declaración del estado de alarma por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como al Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En paralelo con las actuaciones de carácter sanitario, son imprescindibles medidas de carácter económico que reduzcan el impacto en los sectores sociales más desfavorecidos.

Considerando que, en el estado actual no es posible la presentación presencial de las solicitudes de bonificación de la cuota del I.B.I. y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por Suministro de Agua y de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales para las familias numerosas, y que no todas las personas físicas cuentan con medios para realizar la presentación telemática.

En virtud de lo antedicho, dicto la siguiente:

Resolución.

Primero.- Ampliar hasta el 15 de mayo de 2020 el plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del I.B.I. y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por Suministro de Agua y de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales aplicable a las familias numerosas.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno corporativo en la próxima sesión que celebre y comunicarla al Servicio de Gestión Tributaria.

Tercero.- Publicar la Resolución en el BOP y en la página web municipal".

El Alcalde-Presidente, José Luis Villanueva Villanueva.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 836

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 13 página/s. Página 2 de 13. Código de Verificación Electrónica (CVE) rWuWTA1sMScxVUjAg215